



Para despachos de oficio quatro msa.

**SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENA Y SEIS.**

Procesos de dia 3. a Diciembre de 1796  
de la proposicion de Oficio de Ayte. y Pro.  
p.º de año de 1797.

En la Villa de Tomalla a diez dias del mes de  
Diciembre de mill setecientos noventa y seis  
años. Los señores D.º Antonio Cruz de  
Coyos, D.º Fran.º tomaz de Loria, y D.º  
Juan Abellan Alcalde mayor, y ordinario, D.º Josef Abellan, D.º Fran.  
tomaz de Aparicio, Real.º de Guadalupe de Molina, y Anoniamos de Xi.  
menez Regidores, y D.º Zelgino Fernandez tomaz alguacil mayor, Con.  
sejo, Justicia, y Regim.º de Escucha Villa, acando jurado, y Congregado  
en su Sala Capitular como lo han de Xp.º y Consuebre con auerencia  
e intencion de S.º D.º Fran.º Lagual Excmo.º de los Señores S.º  
de Logrono de Escucha Villa, y de la Comen.º de Cuenca, en virtud de  
licencia antecedente, para hacer la proposicion de Budgeto para Ofi.  
ciales de Justicia, y Gobierno de ella para el año proximo venide  
ro de mill setecientos noventa y siete ala Ex.ª Ma.ª Marg.ª  
de Villena Ob.ª mi.ª como es costumbre en cada un año. En  
que siendo p.º de S.º D.º Indio Logrono se hizo p.º de S.º  
de si citados el Ayuntamiento p.º los señores de Excmo.º arriba  
orig.º tanto interesa la causa publica, y haviendose divulgado  
por el Pueblo varias copias rubricadas ala buena memoria q.  
deve reinan entre los condesales, y q.º pueden en caso comprometer  
la tranquilidad, y sosiego del Pueblo, en consecuencia pidio al  
S.º Alcalde mayor como Presidente del Ayuntamiento q.º mande  
no comparecer a Fran.º de Mazar, y Juan Abellan excepto q.  
de los señores de Tomalla y Tuzgado para q.º se hallayen presentes al  
diligencia q.º pudiesen ocurrir. Son atencion q.º los infus.º q.  
median en este particular dimanan sin duda de Pedro Cor.  
nal Guadalupe uno de los dos Ex.º de este Ayuntamiento. p.º  
los motivos q.º son notorios, y en caso necesario justificados

